



La política pública de agua y saneamiento básico para las zonas rurales parte de la estrategia de esquemas diferenciales y a través de seis temáticas principales podremos comprenderlo integralmente.

Esquemas diferenciales



¡Hola! Soy Catalina

Hoy les explicaré la política pública de agua y saneamiento básico para las zonas rurales.

En las siguientes páginas hablaremos sobre:

Asistencia técnica y fortalecimiento comunitario.

¡Acompañenme!

Desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se trabaja para cerrar las brechas existentes en el acceso al agua potable y al saneamiento básico entre las zonas urbanas y rurales. Con la política pública se busca una asistencia técnica más activa, permanente e incluyente en el área rural para lograr la gestión sostenible de la prestación de los servicios a través de soluciones alternativas.

El Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los departamentos, los Planes Departamentales de Agua (PDA), los municipios y distritos, deben prestar esta asistencia técnica y el fortalecimiento comunitario.

1

¿Qué es la gestión sostenible de los servicios?

Consiste en la atención de las necesidades básicas de agua para consumo humano y saneamiento básico en zonas rurales, con autonomía en la operación y mantenimiento de los sistemas por parte de las comunidades que los operan y mantienen.



2 ¿Con qué líneas de acción trabaja la gestión sostenible?

A



Fortalecimiento en las capacidades de los municipios y distritos

B



Asistencia técnica

C



Aseguramiento de los servicios

D

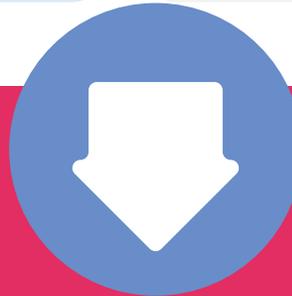


Gestión social

E



Programa de fortalecimiento comunitario



A.



Fortalecimiento en las capacidades de los municipios

Estrategia desarrollada a través de la oferta de capacitaciones del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en coordinación con el PDA, para que los municipios y distritos lleven a cabo acciones de apoyo y promoción del acceso al agua potable y saneamiento básico en las zonas rurales de su jurisdicción, e iniciativas tales como:

- Mesas territoriales.
- Esquemas asociativos.
- Unidades de asistencia técnica.



B.



¿Qué es la asistencia técnica?

Consiste en el apoyo externo para la mejora continua de la gestión de los servicios, que se implementa progresivamente a través de la gestión social y el aseguramiento de los servicios.

¿Cuáles son los roles de cada actor en la asistencia técnica?

- Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB):** promover, divulgar y ofrecer capacitación permanente para la asistencia técnica y el fortalecimiento comunitario en zonas rurales.
- Departamentos:** orientar la dotación de infraestructura de servicios en su territorio, y promover el apoyo y coordinación de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Se puede realizar a través de los Planes Departamentales de Agua (PDA).
- Planes Departamentales de Agua (PDA):** generar estrategias de planeación y coordinación interinstitucional para garantizar el acceso al agua potable y saneamiento de los municipios que están vinculados al PDA.
- Municipios y distritos:** asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado o aseo, o la atención básica de las necesidades de agua potable y saneamiento básico mediante el aprovisionamiento con soluciones alternativas, cuando estos servicios no estén disponibles.
- Otras entidades públicas, mixtas, privadas:** coordinar sus esfuerzos de asistencia técnica y fortalecimiento comunitario con las autoridades del territorio.

¿Qué beneficios se obtienen con la asistencia técnica?

Se presta de acuerdo con el tipo de esquema diferencial aplicado y prestan los siguientes beneficios:

a. Para los prestadores de servicios públicos:

- Asesoría para trámites de constitución legal y cumplimiento de los requisitos de formalización.
- Fomento de la participación de la comunidad en el control social de los servicios y atención de peticiones, quejas y recursos.
- Apoyo para la formulación e implementación de marco tarifario.
- Apoyo para la formulación e implementación del plan de gestión y plan de cumplimiento de calidad del agua.
- Acompañamiento a los prestadores rurales en la solicitud y otorgamiento de subsidios.
- Orientación para el cumplimiento de requisitos técnicos definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el desarrollo de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

- Apoyo para el registro, reporte o actualización de la información requerida por diferentes autoridades.
- Apoyo técnico en la planeación asociada a la prestación de cada servicio.

b. Para las comunidades que utilizan soluciones alternativas de carácter colectivo:

- Asistencia técnica mediante la promoción e impulso de actividades tales como conformación de las comunidades organizadas, obtención de permisos ambientales, o conceptos sanitarios, en cumplimiento de las disposiciones ambientales y sanitarias vigentes.

c. Para las familias que empleen soluciones individuales:

- Asistencia técnica mediante capacitación y acompañamiento para la instalación, operación, mantenimiento y manejo adecuado de las mismas, de acuerdo con los requisitos definidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico y en cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.



C.



Aseguramiento de los servicios

Acciones destinadas a identificar las condiciones de acceso al agua potable y saneamiento básico en las comunidades rurales, prestar apoyo a quienes proveen los servicios bajo cualquiera de los esquemas diferenciales definidos por el Gobierno Nacional, y mejorar la gestión de las siguientes formas de acceso: suministro de agua apta para el consumo humano, manejo de aguas residuales domésticas y manejo de residuos sólidos domésticos.

¿En qué consiste el aseguramiento de los servicios públicos domiciliarios?

Los municipios y distritos tienen como función el aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios (Art. 5 Ley 142 de 1994) y de asegurar el aprovisionamiento con soluciones alternativas allí donde los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo no estén disponibles (Art. 279 Ley 1955 de 2015). Tiene dos finalidades:

a. Fortalecimiento de capacidades del municipio o distrito, para que identifique el estado de acceso a agua y saneamiento básico en las comunidades de su jurisdicción, y pueda llevar a cabo las acciones de asistencia técnica y fortalecimiento comunitario

de manera planeada y organizada a través del programa municipal de fortalecimiento comunitario.

b. Apoyo del municipio o distrito a quienes proveen los servicios (prestadores de servicios públicos domiciliarios y aprovisionamiento con soluciones alternativas).

Por tanto, los PDA deben prestar asistencia técnica operativa a los municipios y distritos en el marco del plan de aseguramiento de la prestación, con el objeto de lograr la sostenibilidad de las inversiones y de la prestación de los servicios.

¿Cómo se lleva a cabo el aseguramiento de los servicios públicos domiciliarios?



a. **Identificación del esquema diferencial aplicable:** los municipios y distritos, están a cargo de identificar el esquema diferencial aplicable en cada comunidad rural, de acuerdo con las razones técnicas, socioeconómicas y operativas que justifiquen dicha decisión.



b. **Reporte y uso de información sectorial (SINAS Y SIASAR):** permite contar con información actualizada, confiable y representativa sobre el estado del acceso a agua para consumo humano y doméstico y a los métodos de saneamiento adecuados en zonas rurales (manejo de aguas residuales domésticas y manejo de residuos sólidos domésticos).



c. **Apoyo a prestadores de servicios:** los municipios deben ofrecer apoyo técnico para que los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de su jurisdicción puedan cumplir con sus obligaciones legales, en materia administrativa, técnica, financiera y tarifaria (o comercial), de conformidad con las obligaciones de estos prestadores establecidas en el régimen de servicios públicos domiciliarios.



d. **Apoyo al aprovisionamiento con soluciones alternativas:** es el apoyo técnico que se presta para el suministro de agua para consumo humano y doméstico o para el saneamiento básico empleando soluciones alternativas, sean colectivas (abastos de agua o puntos de suministro) o individuales (autoabastecimiento en viviendas rurales dispersas).



D.



¿Qué es gestión social?

Consiste en desarrollar las capacidades de las comunidades y familias para el disfrute y uso adecuado del agua potable y el saneamiento básico, según el esquema diferencial aplicable en cada comunidad rural. La gestión social genera sentido de apropiación y desarrollo de capacidades para la gestión de los servicios, en el nivel familiar y comunitario, y puede orientarse de la siguiente manera:

- a. Gestión social para la promoción de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado o aseo, para que la población rural conozca sobre esta prestación, cumpla con sus deberes como usuario o suscriptor, realice el pago de los servicios a su cargo, y contribuya al buen uso y cuidado del sistema.
- b. Gestión social para el consumo de agua apta para consumo humano y el empleo de métodos adecuados de saneamiento básico, y a las buenas prácticas de higiene, por parte de la población que habita en zonas rurales y que se aprovisiona o abastece con soluciones alternativas.

E.



Programa de fortalecimiento comunitario

Acciones para realizar la planeación, implementación progresiva y seguimiento de las acciones de asistencia técnica y fortalecimiento comunitario, bajo la coordinación del municipio o distrito, y promoviendo la participación de otras entidades públicas, privadas o mixtas.

¿Qué es el Fortalecimiento comunitario?

Consiste en apoyar las acciones de gestión social en las zonas rurales, buscando desarrollar las capacidades de las comunidades y familias para el disfrute y uso adecuado del agua potable y el saneamiento básico, según el esquema diferencial aplicable en cada comunidad rural. La gestión social genera sentido de apropiación y desarrollo de capacidades para la gestión de los servicios, en el nivel familiar y comunitario.

3

Normatividad



- Ley 142 de 1994 (aseguramiento prestación).
- Ley 1955 de 2019, art 279 (aseguramiento de prestación y aprovisionamiento).

- Decreto 1077 de 2015.
- Resolución MVCT 002 de 2021 (asistencia técnica y fortalecimiento comunitario).

Si quiere conocer más información ingrese a:

<https://minvivienda.gov.co/normativa>





4

¿Dónde puede obtener mayor información?

Si quiere conocer más información
ingrese a:

<https://www.minvivienda.gov.co>



**Página de la Gobernación o municipio:
Planes Departamentales de Agua, PDA.**

Desde el MVCT seguiremos trabajando
para divulgar adecuadamente la política
pública y su implementación.

